

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Gobierno de Presidencia
Área de Alcaldía*

Anuncio

Por acuerdo de la ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de enero de 2024, punto número 2 del orden del día, se ha aprobado la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de enero de 2024, relativa a la modificación del acuerdo de delegaciones de este órgano en las tenencias de alcaldía, concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales, y otros órganos municipales, que se somete a publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

“Teniendo en cuenta la delegación de competencias en materia de contratación otorgada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2023, punto número 4 del orden del día, se considera necesaria la modificación del mismo a tenor de las siguientes consideraciones:

Primero, visto el nombramiento de don Jesús Espino González (74832348-P) como Coordinador General de Comunicación en la pasada Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, queda vacante la Dirección General de Comunicación, sobre la que existen delegaciones en el acuerdo de JGL de fecha 17 de junio de 2023 en su artículo 8, por lo que es necesario que se realice una modificación del acuerdo que contemplen las delegaciones que se estimen convenientes en el Coordinador General de Comunicación en materia de contratación.

Segundo, teniendo en cuenta las atribuciones de la Junta de Gobierno Local que vienen contempladas en el artículo 127.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previendo el apartado 2 del mismo precepto la posibilidad de delegar las previstas en las letras e), f), g), h), con algunas excepciones, y l) en las tenencias de alcaldía, concejalías, y coordinaciones generales y direcciones generales u órganos similares. Asimismo, los apartados 4 y 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuyen a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre el Ayuntamiento, tanto los sometidos a un régimen de derecho administrativo como de derecho privado, incluyendo entre estos últimos los que se celebren en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial, posibilitando la delegación de estas competencias el artículo 61.2 de la misma ley.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el artículo 8 del acuerdo de JGL de fecha 17 de junio de 2023 quedando del siguiente modo:

Artículo 8. Coordinación General de Comunicación

Se delegan a favor de este órgano las siguientes competencias en relación al ámbito material atribuido al Área Específica de Comunicación:

- a) La competencia como órgano de contratación en los contratos menores que se adjudiquen directamente conforme al artículo 131.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



- b) La competencia como órgano de contratación en los contratos basados, cualquiera que sea su importe, que se adjudiquen al amparo de lo previsto en su correspondiente acuerdo marco.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.

Es todo cuanto tengo que informar y proponer, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a 7 de marzo de 2024.

El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

1018/2024